JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., 30 OCT 2020

CUSTODIA No. 11001311000420190177

Previamente a resolver a solicitud de terminación del proceso, elevada por la parte demandada, requiérase al actor y su apoderado por correo electrónico, para que coadyuven la petición, como quiera que ante el nuevo acuerdo entre las partes se hace inviable continuar con la actuación.

La parte actora tenga en cuenta que la audiencia programada para el 2 de septiembre de 2020, no se practicó debido a las pruebas de oficio decretadas.

Cumplido lo anterior, el Despacho se pronunciará respecto a la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

N°. 111 DE HOY 03 NOV. 2020

La Secretaria